Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 214 -DPE-2013-MBA

DRA. JOHANNA PULLAS VILLAVICENCIO
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo:"....*a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;...*";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece las causales para contratar por Menor Cuantía y dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...*";

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de aprobar los Pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de menor cuantía; así como, llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos

MBA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

precontractuales de menor cuantía, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el artículo 51 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone *"3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)"*;

Que, el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone: *"En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen. (...) Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, se podrá contratar con proveedores de otros cantones o regiones del país (...)"*;

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

Que, la Ing. Michelle Carlier, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 4 de septiembre de 2013, elabora los Términos de Referencia para el "ANÁLISIS Y LA PRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ECUADOR", en los cuales consta el presupuesto referencial de USD $ 13.392,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA, lo cual fue revisado por el Lcdo. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación y aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, tal como consta de sus firmas insertas en el referido documento;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 524 de fecha 18 de septiembre de 2013 *"Para el cumplimiento de la actividad: Realización de video institucional sobre Derechos Humanos, por USD 15.000,00 incluido el IVA de la Dirección de Comunicación Social, constante en octubre del 2013."*;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2013-1273-M de 18 de septiembre de 2013 certifica: "*...que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

la Partida Presupuestaria No. 530219 denominado "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el valor de USD 15.000,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 524.";

Que el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante Memorando DPE-DNA-2013-1250-M, de 24 de septiembre de 2013, manifiesta que: "Por medio de la presente y en atención al Memorando DPE-DNC-2013-0877-M, se adjunta documento de respaldo de la Certificación PAC No-053-DNA-2013 correspondiente a la realización de un video institucional sobre Derechos Humanos, con cargo a la partida 530219 denominada "*Publicidad y Propaganda Usando Medios*" por un valor de USD. 15.000,00;

Que, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo y la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la misma Dirección, emiten la CERTIFICACIÓN PAC No. 053-DNA-2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, por la cual certifican: "... *que la realización de un video institucional sobre Derechos Humanos, se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el valor de* **USD. 15.000,00 (Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América).** *Por tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.*";

Que, el Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2013-0906-M de fecha 24 de septiembre de 2013, pone en conocimiento que en el mes de octubre de 2013 se realizará el Encuentro Internacional Desaparecidos "*Resistiendo contra el Olvido y la Impunidad*" para lo cual es necesaria la producción de un video documental sobre casos de personas desaparecidas en el Ecuador y solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante a esa fecha, que autorice el inicio del proceso para la contratación de la producción del documental sobre casos de personas desaparecidas en el Ecuador, para lo cual adjunta: Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Certificación Presupuestaria No. 524, Certificación PAC No. 053 y tres proformas, lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante sumilla inserta en dicho memorando;

Que, la Ab. Alejandra Molina, servidora Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, con fecha 30 de septiembre de 2013 certifica que: *"En conformidad a la Resolución No. RE-INCOP-2013-097 de 26 de julio de 2013, y en mi calidad de funcionaria encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, certifico que actualmente aún no se encuentra implementada la nueva herramienta de invitación en procesos de Menor Cuantía, por lo que la Dirección Nacional Administrativa se acoge a lo dispuesto en la Disposición General Primera de la misma Resolución.*";

Que, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1307-M de fecha 01 de octubre de 2013, solicita la

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

elaboración de la Resolución del Inicio del Proceso;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 202-DPE-2013-MBA de 03 de octubre de 2013, resuelve: **a)** Autorizar el inicio del proceso de menor cuantía bienes y servicios y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-008-2013, para la contratación del servicio de "**ANÁLISIS Y LA PRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ECUADOR**", por el presupuesto referencial de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $13.392,00) más IVA, de acuerdo a los Pliegos y demás documentos precontractuales que obran del proceso y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 numeral 1 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 de su Reglamento General. **b)** Disponer se invite al proveedor EDUARDO KHALIFÉ MORAGA, a que presente su oferta dentro del calendario del proceso; **c)** Desigar al Ing. Roberto Noriega, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, para la calificación de la oferta y estableció sus atribuciones dentro del proceso; **d)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, **e)** Designar al Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos;

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador con fecha 04 de octubre de 2013, a las 15h30 procedió a publicar en el Portal de Compras Públicas el referido proceso, con el código MCBS-DPE-008-2013, en el que se incluye la Invitación y Pliegos;

Que, de acuerdo al cronograma de la presente contratación, la fecha límite que tenía el invitado para presentar sus preguntas en el Portal de Compras Públicas era el 08 de octubre de 2013, hasta las 15H30, sin que se verifique ninguna pregunta, conforme consta en la Información de Procesos de Contratación Fase Precontractual, documento impreso del Portal de Compras Públicas que se adjunta al proceso en una foja;

Que, mediante Acta de Aclaraciones de 09 de octubre de 2013, a las 11h00, el Ing. Roberto Noriega, servidor designado para el efecto, en su parte pertienente dice: "*... Por un error en los Términos de Referencia se han colocado fechas en el numeral **6. ETAPAS Y TAREAS DE PRODUCCIÓN,** las mismas que se encuentran en los Pliegos del presente proceso, lo que se contradice en el numeral **9. MEDOTODOLOGÍA DE TRABAJO,** en la que se indica que "Una vez firmado el contrato se elaborará un cronograma de trabajo por parte del contratista" Por lo tanto es necesario aclarar que no se debe tomar en cuenta las fechas establecidas en el numeral 6., sino que el Análisis y Producción de un documental audiovisual sobre personas desaparecidas en el Ecuador, debe sujetarse al cronograma que se elaborará una vez suscrito el contrato correspondiente, respetando el plazo de entrega total de ejecución el cual es de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.*";

Que, en atención a la invitación realizada, el señor Luis Eduardo Khalifé Moraga, presentó

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

su oferta en sobre cerrado el 10 de octubre de 2013, a las 13h30, lo cual se desprende de la nota que se adjunta al referido sobre;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres de 10 de octubre de 2013, a las 16h30, el Ing. Roberto Noriega, manifiesta que dentro del plazo para la presentación de ofertas se presentó la oferta del señor Luis Eduardo Khalifé Moraga, contenida en 24 hojas, y en el numeral 2 de la referida Acta consta que: *"Una vez abierto el sobre que contiene la oferta, se procede a dar inicio ala evaluación de la misma, de conformidad con el cronograma del proceso.";*

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores de 10 de octubre del 2013, a las 16h45, el Ing. Roberto Noriega, concluye que: *"Una vez revisada la documentación, se determina que no existe errores susceptibles de convalidación y se recomienda se proceda a la calificación respectiva";*

Que, mediante Acción de Personal No. 0863 de 14 de octubre de 2013, la Dra. Johanna Pullas Villavicencio, Asesora del Defensor del Pueblo, subroga las funciones de Adjunta Primera, del 13 al 17 de octubre de 2013;

Que, mediante Acta de Calificación de 14 de octubre del 2013, a las 09h00, el Ing. Roberto Noriega, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, procedió a evaluar y calificar la oferta técnica económica presentada por el oferente invitado Luis Eduardo Khalifé Moraga, concluyendo que: "*El oferente invitado cumple satisfactoria con todos los parámetros de evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la próxima etapa*", la misma que es aprobada por la Dra. Jhoanna Pullas, Adjunta Primera (S), tal como consta con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2013-1369-M de fecha 14 de octubre de 2013 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjùdicación y el Contrato correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, su Reglamento General y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con los pliegos y la recomendación realizada por el Ing. Roberto Noriega, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, adjudicar el contrato del servicio de "ANÁLISIS Y LA PRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ECUADOR", al Sr. LUIS EDUARDO KHALIFÉ MORAGA, por el valor de USD 13.392,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por el plazo de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera y al Administrador del Contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho de la señora Adjunta Primera Subrogante, a 17 OCT 2013

DRA. JOHANNA PULLAS VILLAVICENCIO
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE

MBA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec